

# DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD CIUDAD DE LA JUSTICIA DE ELCHE



*Este Informe se elaboró tras la visita de las instalaciones de la Ciudad de la Justicia de Elche el 12 de julio de 2.018*

DISEÑO UNIVERSAL  
ACCESIBILIDAD  
**CeRMI-CV**

  
**CeRMI-CV**  
Comité de Entidades Representantes de Personas con  
Discapacidad de la Comunidad Valenciana  
Declarada de utilidad pública  
05 de septiembre 2019

  
**GENERALITAT  
VALENCIANA**  
Conselleria de Justícia, Administració  
Pública, Reformes Democràtiques  
i Llibertats Públiques

Este Informe, se enmarca dentro de las labores encomendadas al Foro de Justicia y Discapacidad, que se inserta en el marco del foro para la mejora de la justicia en la Comunitat Valenciana, que se puso en marcha en el año 2015 como un espacio que pretende servir de cauce entre todos los operadores jurídicos y los ciudadanos. (DOGV 8173 del 20/11/2019)

El Foro Justicia y Discapacidad de la Comunitat Valenciana está compuesto por:

- **Presidencia:**
- José García Añón, director general de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia o persona en quien delegue.
- **Vocales:**
- Catalina Alcázar Soto, abogada y tesorera del Ilustre Colegio de Abogados de Alicante.
- Consuelo Ribera Pont, registradora del Ilustre Colegio de Registradores de la Comunitat Valenciana.
- Juan Francisco Herrera García-Canturri, notario del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.
- Luis Vañó Gisbert, presidente del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI CV)
- Juan Carlos Esteban Lorente, funcionario de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.
- M.<sup>a</sup> Dolores Belles Centelles, magistrada juez del Juzgado de Instrucción núm. 9 de Castellón con competencias sobre discapacidad.
- Leonor Lidón Heras, licenciada en Derecho y Doctora en Derechos Humanos, Democracia y Justicia Internacional.
- Secretario: Eduardo García-Leonardo Tobarra, jefe del Servicio de Análisis e Impulso de los Derechos, Libertades y Desarrollo Democrático de la Dirección General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia.

*Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas.*

*RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2017, de la consellera de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la*

*que nombra a los miembros del Foro sobre Justicia y Discapacidad, derivado del Foro de Debate sobre la Justicia en la Comunitat Valenciana.*

**COORDINACIÓN:**

Eduardo García Tobares (GVA)

Leonor Lidón Heras (Jurista experta en derechos humanos y discapacidad)

Luis Vañó Gisbert (CERMI CV)

**COORDINACIÓN DEL EQUIPO EVALUADOR Y AUTORAS DEL INFORME:**

Esperanza Adrià Pardo (CERMI CV)

Lorena Ruiz Torrejón (CERMI CV)

**EQUIPO EVALUADOR:**

Comisión De Accesibilidad, Transporte Accesible Y Tic del CERMI CV.

- Eva Sorando Casas, (ASPACE CV)
- M<sup>a</sup> Carmen González Guilló, (ASPACE CV)
- Raquel Villegas González, (ASPACE CV)
- Isabel Navarro Bernal, (HELIX CV)
- Rosabel Esquerdo Lull, (PLENA INCLUSIÓN CV)
- Mari Ángeles López Cano, (PLENA INCLUSIÓN CV)
- Noemi Camús Rico, (PLENA INCLUSIÓN CV)
- Josefa Sánchez Mompean, (FESORD CV)
- María del Carmen Sánchez Martínez, (COCEMFE CV)
- Paloma Fernández Carmena, (ONCE)
- Amalia Precioso Gras, (FEVADACE)
- Mireia Pascual Nadal, (FEVADACE)
- Lorena Ruíz, (Personal técnico de CERMI CV)
- Esperanza Adrià, (Coordinadora del CERMI CV)

**1. NORMATIVA APLICABLE**

**2. GLOSARIO**

**3. IDENTIFICACIÓN DE ESPACIOS**

- 3.1 Acceso desde la calle y planta baja
- 3.2 Puerta de acceso principal al edificio
- 3.3 Acristalamientos (superficies acristaladas)
- 3.4 Mostradores (puntos de información)
- 3.5 Itinerarios
- 3.6 Directorios
- 3.7 Escaleras
- 3.8 Ascensores
- 3.9 Baños
- 3.10 Evacuación del edificio
- 3.11 Salas en general
- 3.12 Violencia de género
- 3.13 Cafetería

## 1. NORMATIVA APLICABLE

### - **ÁMBITO INTERNACIONAL**

- *La Convención de la ONU sobre Derechos de las Personas con Discapacidad*

### - **ÁMBITO AUTONÓMICO**

- **LEY 9/2018, de 24 de abril, de modificación de la Ley 11/2003**, de 10 de abril, sobre el estatuto de las personas con discapacidad.
- **LEY 1/1998**, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación.
- **LEY 12/2003**, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre Perros de Asistencia para Personas con Discapacidad.
- **Ley 9/2009**, de 20 de noviembre, de la Generalitat, de Accesibilidad Universal al Sistema de Transportes de la Comunitat Valenciana.
- **DECRETO 39/2004, de 5 de marzo**, del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se desarrolla la Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat, en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y en el medio urbano.
- **DECRETO 167/2006**, de 3 de noviembre, del Consell, que desarrolla la Ley 12/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre Perros de Asistencia para Personas con Discapacidades.
- **DECRETO 151/2009**, de 2 de octubre, del Consell, por el que se aprueban las exigencias básicas de diseño y calidad en edificios de vivienda y alojamiento.
- **DECRETO 65/2019**, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos
- **ORDEN de 9 de junio de 2004**, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de accesibilidad en el medio urbano.
- **ORDEN de 30 de mayo de 2007**, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se aprueba el modelo de solicitud del procedimiento para el reconocimiento de perros de asistencia para personas con discapacidades, así como el contenido mínimo de los proyectos de terapia asistida con animales de compañía (TAAC)
- **ORDEN de 7 de diciembre de 2009**, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se aprueban las

condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009, de 2 de octubre, del Consell.

- **DECRETO 72/2016, de 10 de junio**, del Cosell, por la que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida, y se establecen las condiciones para su concesión.
- **ORDEN 4/2019, de 23 de julio**, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, de modificación de la Orden 3/2010, de 26 de marzo, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se crea la tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad

#### - **ÁMBITO NACIONAL**

**Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social** (Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, BOE de 3 de diciembre de 2013).

Este RDL establece *en diciembre de 2.017 el plazo máximo para la exigibilidad de las condiciones básicas de accesibilidad*, establecidas en la normativa estatal de obligado cumplimiento en todo el Estado.

**Real Decreto 366/2007**, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.

**Orden PRE/446/2008**, de 20 de febrero, por la que se determinan las especificaciones y características técnicas de las condiciones y criterios de accesibilidad y no discriminación establecidos en el Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo.

**Real Decreto 1494/2007**, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

**Ley 10/2007**, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas.

**Ley 27/2007, de 23 de octubre**, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

**Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero**, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de

marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

**Ley 7/2010**, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual y las normas.

#### **NORMATIVA TECNICA:**

(AENOR – Asociación Española de Normalización y Certificación)

**Norma UNE 153010:2003 de Subtitulado para personas sordas y personas con discapacidad auditiva.** Subtitulado a través de teletexto.

**Norma UNE 153020:2005 de Audiodescripción para personas con discapacidad visual.** Requisitos para la audiodescripción y elaboración de audioguías

## **2. GLOSARIO**

- Bucle Magnético: Sistema de adaptación para personas usuarias de prótesis auditivas.
- Contrastados/as: El color del fondo debe contrastar con el de la letra.
- Guía Intérprete Lengua Signos: profesional que resuelve la comunicación directa entre la persona sordociega y la persona oyente.
- Intérprete Lengua de Signos: profesional que resuelve la comunicación directa entre la persona sorda signante y la persona oyente no signante.
- Macro caracteres: Letra sencilla grande (aprox. Cuerpo 18)
- Pictograma: Signo icónico dibujado y no lingüístico que representa figurativamente, de forma más o menos realista, un objeto real o significado.
- Videointerpretación: Proceso tecnológico que permite la comunicación entre persona sorda y persona oyente mediante la figura de videointérprete de lengua de signos.


- LEYENDA DEL CUADRO RESUMEN POR IDENTIFICACIÓN DE ESPACIOS

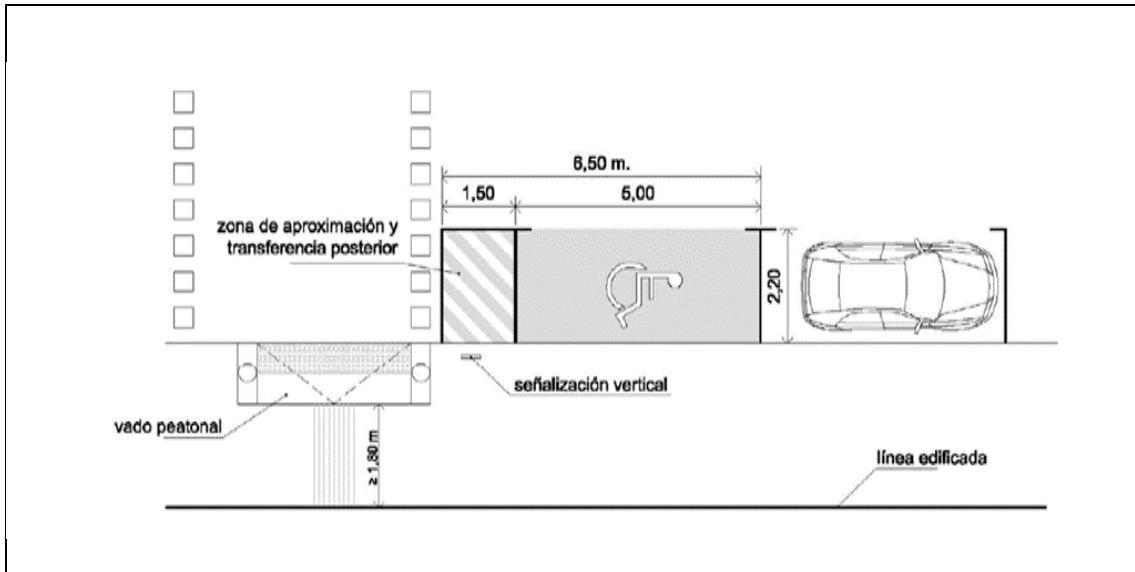
<b>IDENTIFICACIÓN ESPACIO:</b>	
Espacio que se analiza, indicado de la forma más precisa. Con semáforo identificativo según grado de cumplimiento	
	CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN
NO 	CUMPLE ALGÚN CRITERIO DE IGUALDAD Y DISCRIMINACIÓN
	NO CUMPLE NINGÚN CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN
<b>CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:</b>	
Conjunto de características que deben cumplir los entornos, productos y servicios para ser accesibles y garantizar la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad.	
<b>CARENCIAS</b>	<b>ACCIONES REQUERIDAS</b>
Insuficiencias encontradas en función de los criterios de igualdad y no discriminación.	Actuaciones que deben realizarse para cumplir con los criterios.



<b>RESUMEN</b>	
Valoración general positiva y negativa en relación con el cumplimiento de los criterios.	
<b>CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS</b>	SÍ/NO
<b>CUMPLE ALGÚN CRITERIO</b>	SÍ/NO

### 3. IDENTIFICACIÓN DE ESPACIOS

<b>IDENTIFICACIÓN ESPACIO:</b>	
<b>3.1 ACCESO DESDE LA CALLE Y PLANTA BAJA</b>	
Calle Abogados de Atocha, 21, 03203 Elx, Alacant	
	
<b>CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:</b>	
<b>Plazas reservadas para personas con movilidad reducida</b> cuya cuantía y ubicación son determinadas por normativa municipal. Tienen como finalidad asegurar la libertad de movimiento y desplazamiento de las personas con discapacidad con movilidad reducida.	
<b>CARENCIAS</b>	<b>ACCIONES REQUERIDAS</b>
Existen 4 plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida señalizadas.	Cumplimiento Ordenanza Circulación aprobada por acuerdo de: 28.05.2010 Publicación B.O.P.: 17.06.2010
Los cuatro aparcamientos reservados para personas con movilidad reducida no cumplen la normativa en el espacio posterior a la salida de metro y medio Miden 5 m y medio y tienen que medir 6 m y medio.	Estudiar para adecuar medidas correctas de las plazas
Aunque existe un cebreado para circular por la calzada no existe unión con el paso de peatones para poder cruzar hacia el edificio.	Estudiar unión con el paso de peatones para poder cruzar hacia el edificio en cuestión.



**RESUMEN**

Existen cuatro aparcamientos reservados a personas con movilidad reducida, pero no están bien dimensionados: miden 5'50 m. de ancho, cuando tienen que medir 6'50 m. este metro es necesario para alcance del maletero ya que en caso de haber dos seguidos ocupados el de adelante no podría tener acceso.

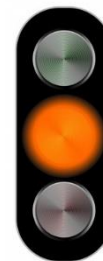
Resaltamos que, aunque existe un cebreado para circular por la calzada no existe unión con el paso de peatones para poder cruzar hacia el edificio.

**CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS** NO

**CUMPLE ALGÚN CRITERIO** NO

## IDENTIFICACIÓN ESPACIO:

### 3.2 PUERTA DE ACCESO PRINCIPAL AL EDIFICIO



#### CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:

Espacio libre horizontal.  
0 1,50 m. a ambos lados.  
Fuera del abatimiento.  
Ancho 0,85 m.  
Altura 2,10 m.  
Apertura > 90°.  
Desbloqueo desde exterior (emergencia).  
Fuerza apertura/cierre < 30 N.  
Señalización puertas acristaladas.  
Entre 0,85 y 1,70 m. de altura.

Los espacios horizontales deben garantizar la libre deambulaci3n de las personas que se desplazan en sillas de ruedas, y los contrastes cromáticos en las puertas acristaladas, permiten su percepci3n por parte de las personas con deficiencias visuales, intelectuales y cognitivas.

#### CARENCIAS

La puerta principal de cristal no tiene las 2 bandas identificativas a lo ancho de todo el cristal, ni existe ninguna banda seÑalizadoras o logotipo que ayude a las personas a saber por d3nde se abre la puerta.

En el caso que acceda una persona con discapacidad que utilice audifonos, o implante coclear, son los mismos guardias de seguridad los encargados de avisar, en su caso, que han de dejar el audifono en el mostrador antes de pasar por el detector, o si debe o no pasar por 3ste.  
Los guardias de seguridad son tambi3n los encargados de avisar a las personas que se desplazan con

#### ACCIONES REQUERIDAS

Colocaci3n de dos bandas seÑalizadoras horizontales de 20 cm de ancho, de marcado contraste cromático con el resto de la superficie acristalada y el fondo del vestíbulo; la primera, a una altura entre 100 y 120 cm y, la segunda, entre 150 y 170 cm.  
Incluir tratamiento anti reflectante en los cristales.

SeÑalizaci3n visible y accesible de que no se pase por el detector si es una persona que utiliza audifono o implante, o se desplaza en silla de ruedas, que no dependa solo del aviso del guardia de seguridad

sillas de ruedas que no pasen por el arco de seguridad.	
Ningún elemento relacionado con las entradas y salidas de vehículos (puertas, vados, etc.) debe invadir el espacio del itinerario peatonal accesible, en este caso se comprueba que esto no se cumplía porque por donde entraban las personas también se procedía a la entrada de vehículos.	Diferenciar entradas peatonales y de vehículos
<b>RESUMEN</b>	
<p>Sí tiene apertura de puerta automática por sensor, pero no existe ninguna banda señalizadora o logotipo que ayude a las personas a saber por dónde se abre la puerta.</p> <p>Además, aparecen varias flechas rojas indicando hacia la parte derecha, pero no se acompaña de ningún texto para entender el significado de dicha señalización. Tiene un sistema de apertura automática por sensores y está a cota cero. Falta señalización de las cristalerías y tratamiento anti reflectante.</p>	
<b>CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS</b>	NO
<b>CUMPLE ALGÚN CRITERIO</b>	SI

**IDENTIFICACIÓN ESPACIO:**

**3.3 ACRISTALAMIENTOS  
(superficies acristaladas)**



**CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:**

Las superficies acristaladas deberán tener dos bandas señalizadoras horizontales de 20 cm. de ancho, de marcado contraste cromático con el resto de la superficie acristalada y con el fondo del vestíbulo; la primera, a una altura entre 100 y 120 cm. y, la segunda, entre 150 y 170 cm. Los cristales tendrán un tratamiento anti reflectante para evitar el deslumbramiento desde el interior.

Esta norma se debe aplicar en todas las superficies acristaladas que, al ser difícilmente detectables e identificables, pueden producir accidentes.

**CARENCIAS**

**ACCIONES REQUERIDAS**

No existen bandas de señalización en la puerta de la entrada, estas bandas deben disponerse sobre las superficies de cristal para hacerlas visibles.  
Tampoco existen bandas de señalización en el resto de las superficies acristaladas del edificio.

Colocar en todas las superficies acristaladas:  
Dos bandas señalizadoras horizontales de 20 cm de ancho, de marcado contraste cromático con el resto de la superficie acristalada y el fondo del vestíbulo; la primera, a una altura entre 100 y 120 cm. y, la segunda, entre 150 y 170 cm. Los cristales tendrán un tratamiento anti reflectante para evitar el deslumbramiento desde el interior.

**RESUMEN**

Ninguna de las puertas de acceso vidriadas cumple con la correcta señalización.

**CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS**

NO

**CUMPLE ALGÚN CRITERIO**

NO

**IDENTIFICACIÓN ESPACIO:**

**3.4 MOSTRADORES (PUNTOS DE INFORMACIÓN)**

**JUZGADO DE GUARDIA  
REGISTRO CIVIL  
OFICINA ATENCIÓN VÍCTIMAS DEL DELITO  
VIOLENCIA DE GÉNERO  
CLÍNICA FORENSE**



**CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:**

**Acceso al punto de información:**

Deben ser zonas libres de obstáculos.

Con existencia de franja guía de dirección (contrastada visual y táctilmente) para llegar desde la puerta.

**Estructura del mostrador adaptado:**

Tramo mínimo de 80 cm.

Altura entre 70 y 80 cm.

Sin obstáculos en su parte superior.

Sin obstáculos en su parte inferior.

**Sistemas de Comunicación Adaptados en los puntos de Información:**

Bucle Magnético conectado.

Panel electrónico informativo Visual y Acústico.

Sistema de video interpretación.

Citación Oral y por panel informativo de forma anónima.

Utilización de Pictogramas.

**Formación de Protocolos de Atención a Personas con Discapacidad.**

La existencia de los puntos de información adaptados hace viable que la persona con discapacidad pueda acceder al punto de información sin ningún problema y pueda comunicarse con el personal profesional en igualdad de condiciones, comprendiendo toda la información que requiera.

<b>CARENCIAS</b>	<b>ACCIONES REQUERIDAS</b>
<p>No todos los mostradores del edificio están adaptados a personas que se desplazan en silla de ruedas, y los que están adaptados con las medidas adecuadas están ocupados por cajas u otros elementos que impiden su uso.</p> <p>No existe bucle magnético,</p> <p>Tampoco hay señalización para solicitar intérprete de lengua de signos y no existe servicio S-Visual</p> <p>En cada sala del edificio hay un cartel colgado donde nos informa del uso de esa sala, pero no es nada accesible porque no se utiliza ni la lectura fácil, ni los pictogramas. Además, la letra que utilizan es pequeña y hay que acercarse para poder leerlo bien.</p> <p>No existen paneles electrónicos informativos acústicos, están las televisiones para dicho servicio, pero no están en funcionamiento. En los casos de citación a vista se comunican oralmente y no a través de panel informativo.</p>	<p>Adaptar la estructura de todos los mostradores, con al menos un tramo mínimo de 80 cm. con una altura entre 70 y 80 cm. sin colocar ningún obstáculo en su parte superior ni inferior.</p> <p>Utilizar el sistema de Bucles.</p> <p>Utilizar la Video Interpretación (plataforma S-Visual).</p> <p>Utilizar pantallas informativas visuales y sonoras.</p> <p>Utilización de sistemas de comunicación visual (Utilización de pictogramas y Sistemas luminosos de emergencia).</p> <p>Comunicación de citas a través llamada + SMS, whatsapp, correo electrónico. Tablón de anuncios.</p> <p>Formación al funcionariado en el Trato Adecuado a Personas con Discapacidad.</p>
<b>RESUMEN</b>	
<p>No se ha formado al funcionariado en el Trato Adecuado a Personas con Discapacidad Los puntos de información no están adaptados a personas con cualquier tipo de discapacidad.</p>	



<b>CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS</b>	NO
<b>CUMPLE ALGÚN CRITERIO</b>	NO

**IDENTIFICACIÓN ESPACIO:**

**3.5 ITINERARIOS**



Son los recorridos desde los accesos de uso público hasta todas las zonas de uso público del edificio. (paneles directorios de información y franjas de dirección/pavimentos)

**CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:**

**Franjas de dirección**

Debe existir una franja-guía de dirección integrada en el pavimento, sin sobresalir del mismo. Se situará en la puerta de entrada y continuará hasta los puntos de referencia básicos de la planta baja (esencialmente a recepción o punto de información y ascensores).

Esta misma franja-guía sirve para orientar hacia la salida.

**Pavimento**

El pavimento deberá ser duro, estable, antideslizante en seco y en mojado, sin piezas ni elementos sueltos.

La franja de dirección es un sistema de guiado tacto-visual situado en el pavimento cuya finalidad es asegurar la trayectoria direccional deseada. Ha de contar con textura y color fuertemente contrastado en relación con los pavimentos adyacentes.

Contribuye a incrementar la seguridad de las personas con discapacidad visual o intelectual a la par que sirve de guía de orientación para el resto de las personas usuarias.

Los sistemas de encaminamiento, una vez implantados, no deben perder su coherencia ni funcionalidad, como consecuencia de instalación de elementos fijos o temporales (kioscos, cartelería, etc.)

**CARENCIAS**

**ACCIONES REQUERIDAS**

No existe franja-guía de dirección integrada en el pavimento que oriente al punto de información del edificio y ascensores.  
El pavimento no es anti reflejante.

Situación la franja-guía desde la entrada y hasta los puntos de referencia básicos de la planta baja (esencialmente punto de información y ascensores).  
Esta misma franja también se ha de situar hacia la salida.  
Se debería realizar un tratamiento anti reflejante en el pavimento.

<b>RESUMEN</b>	
En todo el edificio no existen franjas-guía de dirección y el pavimento no es anti reflejante.	
<b>CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS</b>	NO
<b>CUMPLE ALGÚN CRITERIO</b>	NO

**IDENTIFICACIÓN ESPACIO:**

**3.6 DIRECTORIOS**



Son los elementos identificativos que contienen información del edificio, ubicación de departamentos y plantas.

**CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:**

**Paneles directorios de información**

Deben tener un espacio libre a ambos lados de obstáculos alrededor de 150 cm. y el acceso a los mismos debe ser libre de obstáculos.

Debe contar con macro caracteres, contraste, letra clara y sencilla, sin abreviaturas. Utilización de pictogramas, así como en sistema Braille.

Un panel de información accesible facilita a todas las personas la comprensión de la organización y estructura del edificio donde se encuentran, y así tener una fácil orientación.

Su instalación requiere que sean de fácil acceso.

**CARENCIAS**

**ACCIONES REQUERIDAS**

Falta contraste del número de planta sobre el fondo y/o parámetro.  
No existe información en Sistema Braille.  
No existen planos en relieve, macro caracteres, Sistema Braille y con colores contrastados. No existen pictogramas.

Incluir pictogramas en todos los paneles informativos del edificio.  
Instalar planos con la información de manera contrastada, en relieve, macro caracteres, Sistema Braille, que incluyan lugares y recorridos más frecuentemente utilizados.

**RESUMEN**

Señalética es básicamente INEXISTENTE: No hay señalización correcta de orientación, ni de dirección. Las señales informativas o identificativas no son correctas, por falta de contraste, tamaño inadecuado y ubicación muy alta.

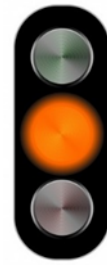
En el caso de algunos paneles informativos tienen cobertura de metacrilato con los reflejos subsiguientes.

Por lo que no son accesibles a todas las personas con discapacidad.

<b>CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS</b>	NO
<b>CUMPLE ALGÚN CRITERIO</b>	NO

**IDENTIFICACIÓN ESPACIO:**

**3.7 ESCALERAS**



Construcción diseñada para comunicar varios espacios situados a diferentes alturas.

Está conformada por escalones (peldaños) y puede disponer de varios tramos separados por descansos, mesetas o rellanos.

**CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:**

Las escaleras deben tener franjas antideslizantes y pasamanos a ambos lados en las escaleras cuando su anchura libre exceda de 1'20 m.

Uno de los principales problemas para las personas con discapacidad suele ser la movilidad vertical en edificios. Las escaleras son algunos de los elementos para superar estos obstáculos. A pesar de que son una barrera arquitectónica y que por ley tiene que haber una rampa o un acceso alternativo bien señalado, la construcción de las mismas en viviendas, edificios públicos y espacios urbanos siguen estando presentes.

**CARENCIAS**

**ACCIONES REQUERIDAS**

No tienen franjas antideslizantes en todas las escaleras del edificio.

En muchos casos no tienen pasamanos a ambos lados, y éstos no llegan hasta el último escalón.

Si subes por las escaleras no está indicada la planta donde te

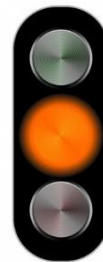
Incluir en los escalones una banda antideslizante de 5 cm de anchura y ubicada a 3 cm del borde del peldaño, quedando preferiblemente encastrada en el escalón y abarcando toda la longitud del mismo.

Colocación de pasamanos a ambos

<p>encuentras ya que no hay ninguna planta señalizada.</p> <p>Los escalones no tienen señalización luminosa.</p>	<p>lados y extensión de pasamos hasta el último escalón.</p> <p>En las mesetas de planta de las escaleras de zonas de uso público se dispondrá una franja de pavimento visual y táctil en el arranque de los tramos.</p> <p>Las rampas de itinerarios accesibles deben disponer de pasamanos a ambos lados cumpliendo las condiciones de exigibles del CTE. Instalar pilotos o indicadores luminosos en la contrahuella, deben estar empotrados en la misma.</p>
<p><b>RESUMEN</b></p>	
<p>No todos los escalones contienen franjas antideslizantes adecuadas. Si se instalan pilotos o indicadores luminosos en la contrahuella, deben estar empotrados en la misma, es decir, no prestarán ceja ni resaltes. Los pasamanos no son continuos, ni hay pasamos en ambos lados en todas las escaleras.</p>	
<p><b>CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS</b></p>	<p>NO</p>
<p><b>CUMPLE ALGÚN CRITERIO</b></p>	<p>SI</p>

## IDENTIFICACIÓN ESPACIO:

### 3.8 ASCENSORES



## CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:

### **Franja guía de dirección:**

Se situará una franja-guía al menos desde la puerta de entrada del edificio y continuará hasta puntos de referencia básicos de la planta baja (esencialmente a recepción o punto de información y ascensores).

### **Zona de embarque:**

Espacio libre delante de la puerta del ascensor de 150cm.

### **Puerta:**

La puerta debe ser automática

Ancho mínimo de 85cm.

### **Botoneras o pulsadores exteriores e interiores:**

Diámetro de los pulsadores superior a 2 cm. con una altura entre 90 y 120cm. del suelo

Adaptadas al Sistema Braille

Con macro caracteres

En alto relieve

Contrastados

Sintetizador de voz claro

Acristalamiento de la puerta de acceso

Iluminación de la botonera

Sistema de emergencia visual adaptado para comunicación con personas sordas

Panel exterior e interior con información en lectura fácil

### **CABINA:**

Ancho mínimo de 110 cm. y fondo mínimo de 140cm.

Es imprescindible que los ascensores de todo el edificio sean accesibles para cualquier persona con discapacidad, para tener las mismas facilidades de desplazamiento por el edificio, pueda orientarse y saber en qué planta del edificio está, o poder comunicarse con el exterior en caso de emergencia. Una buena señalización es fundamental para el desenvolvimiento autónomo de las personas que acceden a un servicio, en especial para aquellas que tienen alguna discapacidad sensorial o intelectual.



<b>CARENCIAS</b>	<b>ACCIONES REQUERIDAS</b>
<p>No hay ningún tipo de señalización de textura diferenciada en el suelo para indicar el mismo.</p> <p>La botonera de llamada no tiene ningún tipo de contraste para ser localizada, tampoco existe indicación clara de llegada de ascensor.</p> <p>Dentro de la cabina hay botonera en Sistema Braille y números en alto relieve, con una iluminación adecuada y con sistema de megafonía interior, pero con un volumen insuficiente.</p> <p>Inexistencia de una franja-guía de dirección situada desde la entrada del edificio hasta la puerta del ascensor.</p> <p>Los ascensores de ancho miden 1,06 m. por lo que faltan 4 cm para cumplir con la normativa.</p> <p>Puertas metálicas, no hay acristalamiento de las puertas de acceso al ascensor y en el interior tampoco existe ninguna adaptación.</p> <p>NO existe sistema de emergencia visual adaptado para comunicación con personas sordas.</p>	<p>Situar franja-guía desde la entrada del edificio hasta los puntos de referencia básicos de la planta baja (esencialmente punto de información y ascensores).</p> <p>Incorporar indicación sonora de parada del ascensor tanto en interior como exterior de la cabina y sistema de información verbal de la planta.</p> <p>Adaptar las botoneras de todos los ascensores del edificio con Sistema braille, macro caracteres, alto relieve, contrastados, sintetizador de voz y con iluminación de la botonera.</p> <p>Acrisolamiento de la puerta de acceso.</p>
<b>RESUMEN</b>	
<p>Dentro de la cabina sí hay botonera en Sistema Braille y números en alto relieve, con una iluminación adecuada y con sistema de megafonía interior. Los ascensores del edificio no tienen las adaptaciones necesarias para personas con discapacidad sensorial y/o cognitiva.</p>	

<b>CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS</b>	NO
<b>CUMPLE ALGÚN CRITERIO</b>	SI

**IDENTIFICACIÓN ESPACIO:**

**3.9 BAÑOS**

(Señalización, Aparatos sanitarios y Accesorios en espacios adaptados)



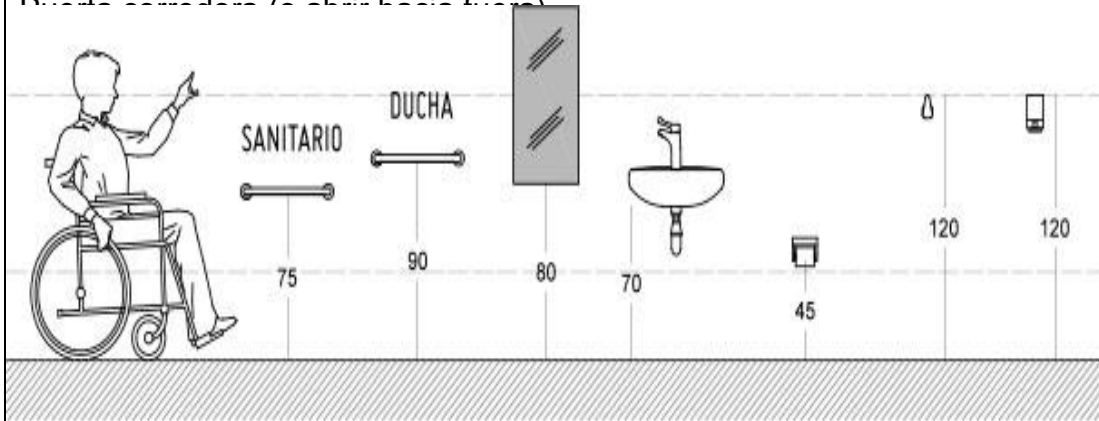
**CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:**

**Acceso (puerta)**

La anchura mínima de paso establecida es de 85 cm.

Altura 210 cm.

Puertas corredizas (se abren hacia fuera)



BARRAS

ESPEJO

LAVAMANOS

PAPEL  
HIGIENICO

PERCHA

JABONERA

Respetar la anchura mínima de paso de la puerta hace viable el acceso al interior a una persona que se desplaza en silla de ruedas, sea manual o eléctrica. Siendo la puerta corredera la que menos espacio ocupará. La buena ubicación y forma de la señalización de los espacios sanitarios adaptados, puede facilitar enormemente la correcta recepción de la información para la persona con discapacidad, física, cognitiva y/o sensorial. Por otro lado, el respetar las medidas en los espacios y ubicación de aparatos y accesorios, permiten las transferencias a las personas con movilidad reducida y/o usuarias de silla de ruedas, así como facilitar su aproximación.

Respecto a la grifería, no deben ser de volante ni de pulsador ya que exigen gran esfuerzo de presión.

Las barras de apoyo abatibles facilitan la transferencia de la persona con discapacidad física, ya sea la persona diestra o zurda.

<b>CARENCIAS</b>	<b>ACCIONES REQUERIDAS</b>
<p>No tienen buena señalización visible (señalización de la información en bandera), ni tiene señalización acústica o táctil.</p> <p>La puerta de acceso a los baños abre con dificultad.</p> <p>Además, la puerta del baño abre hacia el interior con el riesgo consiguiente de atrapamiento, debe abrirse hacia fuera.</p> <p>El inodoro está mal colocado no tiene dos barras abatibles ambos lados. Lavabo a 95 cm.</p> <p>La grifería debería no tiene monomando ni es automática.</p> <p>El lavabo posee un zócalo inferior que impide el acercamiento de una silla de ruedas.</p> <p>No existe espacio libre dentro de los aseos.</p>	<p>Colocación de señalización de información en forma de bandera. Añadir señalización complementaria, acústica o táctil.</p> <p>Las puertas deben de tener una medida mínima de 85 cm. siendo lo ideal de 90 cm. (las sillas eléctricas son más anchas que las manuales, podrían tener problemas para acceder las personas que se desplazan en silla de ruedas).</p> <p>Se recomienda colocar puerta corredera Colocar monomandos en los lavabos, o lavabo con sensor.</p> <p>Colocar los accesorios a las alturas correspondientes y evitar los obstáculos dejando los espacios libres para el fácil movimiento de la persona. Colocar las dos barras de apoyo abatibles, pues la persona puede ser diestra o zurda.</p>

**RESUMEN**

Los baños no están adaptados a todas las personas con discapacidad. Deberían de reunir todos los requerimientos técnicos mínimos para estar adaptados para todas las personas sea cual sea su discapacidad. No están bien señalizados, para facilitar la localización de los baños, se situará la señalización, siempre que sea posible, cerca de los núcleos de comunicación del edificio y en la misma ubicación en todas las plantas. Así mismo, se utilizará la señalización en forma de banderola, donde esté ubicado exactamente el baño adaptado, para que sea fácilmente visible.

**CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS**

NO

**CUMPLE ALGÚN CRITERIO**

NO

## IDENTIFICACIÓN ESPACIO:

### 3.10 EVACUACIÓN DEL EDIFICIO



#### CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:

**Aviso de Emergencia:** El aviso ha de ser Audible y Visual

**Planos de Emergencia:** Deben estar instalados y colocados a una altura entre 150cm. y 170cm.

Con macro caracteres, contrastados y de fácil comprensión, en altorrelieve y leyenda Braille

**Salidas de Emergencia** Anchura mínima mayor a 100cm. y accesibles

**Planes de Evacuación y Emergencia:** Deben estar identificadas las personas responsables de evacuación de personas con discapacidad, estando capacitadas para ello, y con la formación correspondiente

Debe haber sillas de evacuación en cada planta del edificio debidamente señalizadas.

Los planes de evacuación y seguridad de los edificios, establecimientos e instalaciones de uso o pública concurrencia, incluirán las determinaciones oportunas para garantizar su adecuación a las necesidades de las personas con discapacidad.

#### CARENCIAS

#### ACCIONES REQUERIDAS

No existe ni un plan de emergencia ni de evacuación en todo el edificio.

Instalar los Planos de Evacuación a una altura entre 150 cm. y 170 cm., incluyendo el aviso de emergencia también de forma Audible y Visual.

Las adaptaciones visuales de emergencia son inexistentes

Que los planos tengan macro caracteres, contrastados y de fácil comprensión, en altorrelieve y leyenda Braille.

No existen avisadores luminosos, ni sonoros de evacuación /emergencia.

Realizar formación en planes de Evacuación y Emergencia de personas con discapacidad.

No hay formación básica en protocolos de atención a personas con discapacidad.

Que sean fácilmente identificables las personas responsables de esta

<p>Tampoco hemos visto sillas de evacuación debidamente señalizadas</p>	<p>evacuación. Disponer de sillas de evacuación en cada planta del edificio debidamente señalizadas.</p>
<p><b>RESUMEN</b></p>	
<p>No existen debidamente instalados Planes de Evacuación Accesibles en todo el edificio, así como las adaptaciones visuales y acústicas de emergencia son inexistentes. No hay indicación de sillas de evacuación en las plantas del edificio. Tampoco se nos ha facilitado la información de la formación del funcionariado al respecto.</p>	
<p><b>CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS</b></p>	<p>NO</p>
<p><b>CUMPLE ALGÚN CRITERIO</b></p>	<p>NO</p>

## IDENTIFICACIÓN ESPACIOS:

### 3.11 SALAS EN GENERAL

JUZGADO DE GUARDIA  
REGISTRO CIVIL  
SALA DE SUBASTAS  
SALA DE PRENSA  
OFICINA ATENCIÓN VÍCTIMAS DEL DELITO  
VIOLENCIA DE GÉNERO  
CLÍNICA FORENSE  
SALA DE BODAS



## CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:

**Para garantizar la accesibilidad en las salas del edificio, deben contar con:**

Mostrador adaptado (ver mostradores)

Contar con espacios reservados para personas que se desplazan en silla de ruedas.

Contar con baño adaptado para Personas con discapacidad, separados mujeres y hombres (ver baños adaptados).

Contar con paneles informativos acústicos y visuales, con lectura fácil y pictogramas, información en Sistema Braille (ver señalización del edificio y elementos interactivos).

Bucle magnético conectado.

S-Visual.

Disponer de información visible y clara sobre la posibilidad de solicitar Intérprete de Lengua de Signos/Guía Intérprete de Lengua de Signos.

Asientos ergonómicos, sin cantos vivos, y contrastados

Formación al funcionariado en el Trato Adecuado a Personas con Discapacidad.

## CARENCIAS

## ACCIONES REQUERIDAS

En general, las salas del edificio no son accesibles para todas las personas con discapacidad, sea cual sea su discapacidad.

En muchos espacios, el edificio, no cumple con la normativa en accesibilidad.

Las cristaleras no tienen banda señalizadora.

La rotulación de los paneles

Colocar bandas señalizadoras en las cristaleras del edificio.

Que los paneles indicadores del edificio sean accesibles para cualquier persona con discapacidad; no reflectantes, letra contrastada, macro caracteres, lectura fácil y pictogramas, así como en Sistema Braille.

Colocación de bucle magnético en las salas.

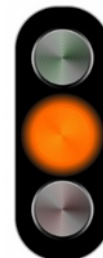


<p>indicadores no es accesible: Es reflectante, no contrastada, letra muy pequeña e impiden la visión de los servicios por planta. Tampoco en Sistema Braille.</p> <p>Tampoco hay disponible información en lectura fácil y pictogramas. De igual forma, tampoco existe un protocolo de actuación para atender a personas con discapacidad intelectual o problemas cognitivos.</p> <p>La salida de emergencia es de difícil acceso para personas con movilidad reducida.</p> <p>El mostrador de reclamaciones no es accesible para personas con discapacidad. Tampoco existen protocolos de atención a personas con discapacidad No están formados en materia de discapacidad</p>	<p>Instalación del sistema V-visual.</p> <p>Las puertas deben de tener una medida mínima de 85 cm. siendo lo ideal de 90 cm. (las sillas eléctricas son más anchas que las manuales, podrían tener problemas para acceder las personas que se desplazan en silla de ruedas).</p> <p>Observar colocación de ordenadores y otros elementos para no dificultar la visibilidad de las personas sordas. Habilitar un espacio en el mostrador a altura máxima de 85 cm.</p> <p>Colocar en rampas exteriores e interiores pasamanos y elementos de seguridad.</p> <p>Formación al funcionariado sobre el trato adecuado de personas con discapacidad.</p>
<p>El <b>Juzgado de Guardia</b> no existe bucle magnético. No hay servicio de video interpretación y tampoco existe un espacio donde indique que puede solicitar intérprete de lengua de signos. Esto ocurre en todas las salas del edificio.</p> <p style="text-align: right;">En</p> <p>el <b>Decanato</b> no hay mostrador adaptado para personas con movilidad reducida, lo han anulado.</p> <p>No existe bucle magnético y tampoco hay señalización para solicitar intérprete de lengua de signos.</p> <p>En el <b>Registro Civil</b> no existe el servicio S-Visual. No sabemos si la pantalla indica</p>	

<p>sonora y visualmente, el turno de las personas.</p> <p>Llaman a viva voz, por lo que no preservan la intimidad de las personas, añadiendo que las personas sordas o sordociegas no saben que las están llamando.</p> <p>Nos indican que si las personas tienen necesidades especiales no entran en <b>calabozo</b>.</p> <p style="text-align: right;">En</p> <p>el <b>Juzgado de Violencia de género</b> el mostrador adaptado a personas con movilidad reducida está ocupado por elementos informáticos.</p> <p>El personal funcionario de <b>la Oficina de Atención a Víctimas del Delito</b> no tiene una formación específica en materia de discapacidad.</p> <p>En el <b>Instituto Forense</b>, no hemos tenido acceso a comprobar si existen camillas hidráulicas o no.</p>	
<p><b>RESUMEN</b></p>	
<p>En general, las salas del edificio no son accesibles para todas las personas con discapacidad, sea cual sea su discapacidad. En muchos espacios, el edificio, no cumple con la normativa en accesibilidad.</p>	
<p><b>CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS</b></p>	<p>NO</p>
<p><b>CUMPLE ALGÚN CRITERIO</b></p>	<p>NO</p>

## IDENTIFICACIÓN ESPACIO:

### 3.12 JUZGADO DE GUARDIA VIOLENCIA DE GÉNERO



## CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

### Debe contar con:

Mostrador a una altura máxima de 110cm. con una parte adaptada de mínimo 80cm. de superficie a una altura entre 75cm. y 80cm. y con espacios libres en la parte superior e inferior.

Con espacios reservados para personas que se desplazan en silla de ruedas  
Baño adaptado para personas con discapacidad, separados hombres y mujeres.

Paneles informativos acústicos y visuales.

Paneles informativos con lectura fácil.

Paneles informativos con pictogramas.

Bucle magnético conectado.

Asientos ergonómicos, sin cantos vivos, y contrastados

Disponer de información visible y clara sobre la posibilidad de solicitar

Intérprete de Lengua de Signos/Guía Intérprete de Lengua de Signos.

Formación al funcionariado en el Trato Adecuado a Personas con

Discapacidad.

Sala de lactancia.

<b>CARENCIAS</b>	<b>ACCIONES REQUERIDAS</b>
<p>La parte del mostrador que está adaptado a personas con movilidad reducida está ocupada por los sistemas informáticos (ordenadores, impresoras, etc.)</p> <p>No sabemos si el personal está formado para atender a personas con discapacidad. No disponen ni de bucle ni de S-VISUAL. No existe tampoco información de cómo pueden solicitar servicio de ILSE. No existen paneles de información fácil visibles, ni de pictogramas.</p> <p>No existen protocolos de actuación para atender a personas sordas.</p> <p>Nos dicen que utilizan el servicio de ILS para algunos casos.</p> <p>En el caso de atender a la mujer con discapacidad y dependiendo de su necesidad se llama inmediatamente al intérprete de lengua de signos o se pasa al médico forense quien evalúa la atención.</p> <p>No existe una figura de atención para los menores, son atendidos por la buena voluntad de las mujeres funcionarias.</p> <p>Tampoco están formadas específicamente en materia de discapacidad.</p> <p>No dispone de Sala de lactancia.</p>	<p>Dejar libre la estructura del mostrador habilitada a Personas con movilidad reducida. Habilitar espacios libres y zonas de paso para las personas que se desplazan en sillas de ruedas.</p> <p>Formación al personal en materia de discapacidad. Conectar los paneles informativos para poder comunicar tanto visual como acústicamente, contando también con lectura fácil y pictogramas. Disponer y conectar el Bucle magnético.</p> <p>Habilitar una sala de lactancia para las mujeres denunciante que necesiten dar el pecho.</p> <p>Señalización clara de la posibilidad de solicitar ILSE en el caso necesario.</p> <p>Disponer de personal funcionariado para atender, en caso necesario, a niños y niñas que acompañen a la persona denunciante, y un espacio para ello.</p> <p>Formación al funcionariado específica en el trato Adecuado a Personas con Discapacidad.</p>

**RESUMEN**

El Juzgado de Violencia de Género debe ser accesible para cualquier mujer o niña con discapacidad. Pues no cuenta con las medidas necesarias actualmente.

Sí cuentan con espacios separados, para que las víctimas de violencia de género estén totalmente separadas de los agresores y familiares de los mismos.

Nos informan que a las víctimas de violencia de género se les da una asistencia psicológica, con la presencia de la trabajadora social y abogada de manera inmediata, por lo que salen con toda la información que precisan, pero no están formados en materia de discapacidad, para tener conocimientos mínimos y saber cómo actuar ante una mujer o niña con discapacidad.

**CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS**

NO

**CUMPLE ALGÚN CRITERIO**

SI

**IDENTIFICACIÓN ESPACIO:**

**3.13 CAFETERÍA**



**CRITERIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:**

Debe contar con:

**La barra de la cafetería** debe estar a una altura máxima de 110cm. con una parte adaptada de mínimo 80cm. de superficie a una altura entre 75cm. y 80cm. con espacio libre de objetos y /u obstáculos en la parte superior e inferior, así mismo deberá estar adecuadamente iluminada, evitándose los reflejos y contrastará con el suelo, la pared y los elementos del fondo para poder ser detectada con facilidad por personas con deficiencia visual y, también, para mejorar la comunicación visual entre el/la cliente y el personal del local.

Con **espacios reservados libres de obstáculos** para personas que se desplazan en silla de ruedas.

**Baño adaptado** para personas con discapacidad, separados hombres y mujeres.

**En la carta del menú** el nombre del plato deberá acompañarse de una breve descripción que incluya los ingredientes principales.

Se recomienda incorporar una fotografía del plato descrito y que los textos no vayan sobre las imágenes. También se recomienda que esté la carta menú en sistema Braille.

Cualquier soporte informativo y especialmente la lista de productos y sus precios, que esté expuesta en el exterior o en el interior del establecimiento, deberá tener un tamaño lo suficientemente grande como para permitir su **fácil lectura** a personas con discapacidad. **Se evitará** los tamaños pequeños de letra, así como un color y forma que dificulte su lectura y comprensión. Tener en cuenta el contraste de color de la figura y el fondo. El formato de la letra tiene que ser sencillo y verse de una manera clara.

Disponer de espacio reservado a la **instalación de un bucle magnético** para facilitar la comunicación con las personas usuarias de prótesis auditivas -audífonos e implantes cocleares.

Contar con **asientos ergonómicos**, sin cantos vivos, y contrastados

**Formación** a los/las profesionales en el Trato Adecuado a Personas con Discapacidad.

**CARENCIAS**

**ACCIONES REQUERIDAS**

<p>Su puerta de acceso no es automática, y por su peso es difícil que una persona con movilidad reducida pueda hacer uso sin ayuda de una tercera persona.</p> <p>La señalización de la cafetería en el hall del edificio, causó bastante confusión a las dos mujeres con discapacidad intelectual que realizaron la validación del edificio por los siguientes motivos:</p> <p>Demasiada información en el panel informativo.</p> <p>La tonalidad que han utilizado confunde y dificulta encontrar la información principal que, en este caso, es la palabra CAFETERÍA.</p> <p>Hay varias flechas de señalización y no detectan la dirección correcta para llegar hasta la cafetería.</p> <p>Respecto a la carta del menú tampoco está adaptado para personas con discapacidad intelectual, cognitiva y/o visual</p> <p>Sí está expuesta la información de dietas, alimentos especiales para diabéticos, celíacos, hipertensión, pero está colgada a una altura excesiva para cualquier persona y no de forma accesible, por lo que resulta difícil leer bien cada una de las especificaciones.</p> <p>Sus espacios no permiten hacer giros y maniobras si te desplazas en silla de ruedas. El espacio libre de la mesa mide 66 cm.</p> <p>Tampoco disponen de mostrador adaptado a personas con movilidad reducida, es superior a 0,80cm, no hay ningún espacio reservado o a</p>	<p>La barra debe tener una parte de su estructura adaptada a personas con movilidad reducida libre de objetos que impidan su función.</p> <p>Al igual que se deben dejar espacios libres de paso para las personas que se desplazan en silla de ruedas.</p> <p>También debe haber habilitado un espacio reservado a la instalación de un bucle magnético para facilitar la comunicación con las personas usuarias de prótesis auditivas - audífonos e implantes cocleares.</p> <p>El menú debe estar adaptado a personas con discapacidad visual, usando macro caracteres, contrastados y Sistema Braille. Así como acompañado de pictogramas para personas con discapacidad cognitiva.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>menor altura para personas con algún tipo de discapacidad.</p> <p>No dispone de Bucle magnético, emisora FM, pictogramas ni lectura fácil.</p>	
<p><b>RESUMEN</b></p>	
<p>No es una cafetería adaptada a personas con cualquier tipo de discapacidad, lo que no permite hacer viable el disfrute y uso en igualdad de condiciones a todas las personas.</p>	
<p><b>CUMPLE TODOS LOS CRITERIOS</b></p>	<p>NO</p>
<p><b>CUMPLE ALGÚN CRITERIO</b></p>	<p>NO</p>